

LOS CURSOS DE POSTGRADO DE EDUCACION MUSICAL QUE SE IMPARTEN EN LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE BARCELONA

CATEURA MATEU, M.

RESUMEN

En esta Comunicación se desarrollarán los siguientes puntos:

1. Vías legales que posibilitan la organización y celebración de los cursos de Postgrado de especialización en Educación Musical.
2. Proceso seguido por el Departamento de Didáctica de la Expresión Musical y Corporal de la Universidad de Barcelona hasta conseguir la autorización para impartir los cursos de Postgrado de Especialización en Educación Musical.
3. Resolución de la Dirección general de Enseñanza Universitaria de la Generalitat de Cataluña autorizando y regulando este tipo de cursos para Maestros y Licenciados con formación musical básica.
4. Ayudas económicas que concede la Generalidad de Cataluña a los cursillistas, para el pago de la matrícula.
5. Gestión de los cursos.
6. Diploma final y funciones que estos Profesores especialistas deberán desarrollar en la escuela.
7. Conclusiones.

ABSTRACT

The following points will be developed in this Paper:

1. Legal measures which will permit Postgraduate courses in Musical Education to be organised and held.
2. Procedure followed by the Department of Musical and Corporal Expression Didactics before permission was finally obtained to hold the Postgraduate courses.
3. Resolution by the Directing Board of University Teaching of the "Generalitat de Catalunya" for those taking part in the courses, to pay the registration fee.
5. Arranging of courses.
6. End of course Diploma and functions that these specialist Professors should develop in the school.
7. Conclusions

PALABRAS CLAVE

Maestros, Musical, Formación.

KEYWORDS

Teachers, Musical, Formation.

1. VIAS LEGALES QUE POSIBILITAN LA ORGANIZACION Y CELEBRACION DE LOS CURSOS DE POST-GRADO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION MUSICAL

En casi todos los países de la cultura occidental, la educación musical, no profesional, de los niños y adolescentes se incluye, desde hace años, dentro de las enseñanzas de la Escuela Básica y Secundaria. La enseñanza de la Música forma parte del programa oficial y sus contenidos se imparten igual que los de las restantes materias, reconociendo los beneficios que una educación musical correctamente impartida proporciona a los escolares.

En España, la educación Musical a nivel de enseñanza general, ha estado y sigue estando -salvo excepciones- totalmente abandonada. Es cierto que las actuales programaciones oficiales para la E.G.B. y el B.U.P. incluyen la Música, y que sus contenidos representan el deseo de un avance importante dentro de este área, pero este avance, en lo referente a la E.G.B., es sólo teórico, no real, ya que en la escuela pública nunca, o casi nunca, estos programas se imparten.

Aún cuando la enseñanza no profesional de la Música, dentro de la enseñanza obligatoria de los españoles, está prevista legalmente, de hecho hasta hoy no se ha implantado ni regulado a nivel de Estado. Las causas pueden ser dos:

Una, la falta de una sólida preparación musical de los Profesores de E.G.B. para hacerse cargo, dignamente, de la educación musical de los escolares.

Otra, los Presupuestos Generales del Estado o Autonomías que, hasta la fecha, no han contemplado en la Plantilla de los Centros de Enseñanza Obligatoria la figura del Profesor especializado en Educación Musical.

A pesar de la bondad de algunos Planes de estudio y Cuestionarios para la formación de los maestros, y a pesar del entusiasmo puesto por gran parte del Profesorado de Música de las Escuelas Normales, al impartir su asignatura, no se ha conseguido que la educación musical a nivel de enseñanza básica y a cargo del propio maestro, sea una realidad, y no lo es debido, en gran parte a la falta de una formación musical previa en los alumnos que ingresan en nuestras Escuelas Universitarias.

Sin una base musical adquirida durante los cursos del Parvulario, de la E.G.B. y del B.U.P., a lo largo de su carrera de magisterio sólo se puede lograr que adquieran un conocimiento de los elementos básicos del lenguaje musical y su didáctica, y que preparen un repertorio de canciones, de juegos rítmicos, de danzas, de montajes instrumentales, de Audiciones con comentario, etc..., es decir, una aproximación al mundo de la Música, pero no una formación musical sólida que, tanto desde el punto de vista técnico, como artístico, como pedagógico, les permita impartir dignamente y con éxito esta materia en la escuela básica.

No obstante, existen vías legales para lograr que la educación musical a nivel de enseñanza general sea una realidad. Una de ellas es la realización de Cursos de especialización en Educación Musical para Postgraduados, es decir para Maestros y Licenciados dedicados a la enseñanza.

Efectivamente , la L.R.U. de agosto de 1983, en su Artículo Veintiocho, 3, establece:

"Las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas conducentes a la obtención de otros diplomas y títulos".

Y los Estatutos de distintas Universidades, desarrollando este Artículo, establecen las enseñanzas para Postgraduados, que permiten la formación de especialistas, sobre todo en materias o áreas "interdisciplinarias y de interés social".

Por tanto, todas las Universidades españolas, ateniéndose al texto de la L.R.U., pueden organizar Cursos de especialización para postgraduados y, en consecuencia, cursos de especialización en "Educación Musical" dirigidos a Profesores de E.G.B. y Licenciados que posean estudios musicales.

Esta vía o posible solución, si los cursillistas son Profesores funcionarios, al diplomarse en esta especialidad no se altera la plantilla de los Centros de enseñanza básica, en consecuencia, los Presupuestos Generales del Estado o de la Autonomía correspondiente.

Y dado que cada año el número de niños que ingresa en los Centros de E.G.B. es menor, esta "reconversión" del profesorado tampoco tiene por qué plantear problema alguno en el orden interno de los Colegios.

La vía de los Cursos de Especialización en Educación Musical para postgraduados, es la que se puede poner en práctica de forma inmediata en todas las universidades. En la de Barcelona, en junio de 1988 salió ya la primera promoción de Profesores de E.G.B. "Diplomados en Educación Musical".

2. PROCESO SEGUIDO POR EL DEPARTAMENTO DE DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL Y CORPORAL DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA HASTA CONSEGUIR LA AUTORIZACION DE LOS CURSOS DE POSTGRADO, ESPECIALIZACION EN EDUCACION MUSICAL

Hace ya mucho tiempo que los Profesores del Departamento de Didáctica de la Expresión Musical de la Universidad de Barcelona nos habíamos planteado la necesidad de buscar soluciones al problema de la educación musical básica.

En diciembre de 1984 y, de nuevo, en abril de 1985 enviamos al Rector de nuestra Universidad y a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de la Generalidad de Catalunya un completo proyecto para desarrollar Cursos de especialización en Educación Musical, para maestros y postgraduados en general. Posteriormente, y por iniciativa del mismo equipo de profesores, convocamos diferentes reuniones con representantes del Profesorado de Música de las Escuelas Universitarias de E.G.B. de Cataluña. En tales reuniones pudimos constar la preocupación general con relación a este tema y la inquietud por resolverlo.

Todos éramos conscientes de la carencia de posibilidades en que se hallaba el Profesorado de E.G.B. para convertir en real el deseo oficialmente expresado mediante los

Programas de Música vigentes para los diferentes Ciclos de la enseñanza básica. Nos pareció muy importante potenciar desde nuestros Centros Universitarios la vía legal que nos ofrecían la Ley de Reforma Universitaria (1983) y los Estatutos de la Universidad de Barcelona, para poder dar a los maestros y licenciados con conocimientos musicales básicos, la formación técnico-artística y pedagógica necesaria para impartir la educación musical a nivel básico.

Así, nuestro Departamento, convencido del interés social de su proyecto, siguió insistiendo hasta conseguir que lo aprobara la Junta de Gobierno de la Universidad y, paralelamente, la Dirección General de Enseñanzas Universitarias de la Generalidad de Cataluña.

El día 10 de Diciembre de 1986 salió publicada en el D.O.G.C. (Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña) la Resolución de 2 de Octubre autorizando y regulando, entre otros, nuestro Curso de Postgrado de especialización en Educación Musical.

3. RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA DE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA AUTORIZANDO Y REGULANDO ESTE TIPO DE CURSOS PARA MAESTROS Y LICENCIADOS CON FORMACION MUSICAL BASICA

En esta resolución se indican como OBJETIVOS de los Cursos de especialización en Educación Musical:

- a) Revisión y ampliación de los contenidos curriculares musicales de los niveles Preescolar y de E.G.B.
- b) Capacitación de los maestros en Pedagogía Musical.
- c) Obtención del Diploma de Especialista en Educación Musical.

En cuanto a *estructura del Curso y contenidos básicos a impartir*, la misma resolución señala:

"La formación de especialistas en Educación Musical se hará en dos cursos de un mínimo de 240 horas cada curso, de las cuales, un mínimo del 10% deberán ser de prácticas". (En nuestro caso, de las 240 horas de cada curso, dedicamos 40 a Prácticas).

Y los CONTENIDOS BASICOS contemplarán:

- Educación del oído
- Educación del sentido rítmico
- Formación melódica
- Formación armónica
- Improvisación
- Lectura y escritura musical
- Introducción a los sistemas de enseñanza del lenguaje musical
- Profundizar en un sistema determinado
- Formación vocal

- Canción
- Dirección Coral
- Armonía
- Audición
- Técnica elemental de los instrumentos de percusión
- Flauta dulce
- Movimiento y danza
- Didáctica de las diversas materias (canción, audición, danza, lenguaje musical, etc.)
- Práctica de improvisación con instrumentos armónicos
- Folklore
- Prácticas de Enseñanza

Al referirse al PERFIL DE LOS PROFESORES DE EDUCACION MUSICAL, el mismo texto legal determina:

- "Ejercer en un centro público de E.G.B. dependiente del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña".

- "Tener afición y aptitudes para la Música".

- "Poseer conocimientos musicales suficientes que le permitan conseguir los objetivos de la educación Musical que figuran en las programaciones oficiales, concretadas en el Libro de Orientaciones y Programas para los Ciclos Inicial, Medio y Superior de la E.G.B.".

En este sentido, los candidatos a participar en el Curso deberán acreditar 3 cursos de Solfeo y 2 de Instrumento. Asimismo, al finalizar los dos años de este curso, deberán acreditar 5 cursos de Solfeo y 4 de Instrumento.

- "Conocer las didácticas adecuadas para impartir la enseñanza de los contenidos musicales que figuran en los diferentes apartados de la programación oficial de la E.G.B.".

- "Y poseer conocimientos de la lengua y cultura catalana".

En cuanto a las FUNCIONES QUE ESTOS ESPECIALISTAS DEBERAN DESARROLLAR EN LA ESCUELA, las concreta en:

"1. Ser orientador de la didáctica de la Educación Musical de todos los Ciclos educativos (Preescolar, Ciclo Inicial, Ciclo Medio y Ciclo Superior de la E.G.B.), responsabilizándose de la coordinación del área de Música en la escuela.

2. Impartir la enseñanza de la Educación Musical al Ciclo Medio y Superior, y si es posible, al Ciclo Inicial".

Estos cursos de Posgrado son ya una realidad en la Universidad de Barcelona, de acuerdo con esta Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de la Generalidad de Cataluña. Y también es una realidad la figura del Profesor de enseñanza básica, especializado en Educación Musical, ya que como hemos dicho anteriormente, en Junio de 1988 acabó la primera promoción de estos Profesores.

4. AYUDAS ECONOMICAS QUE CONCEDE LA GENERALIDAD DE CATALUÑA A LOS CURSILLISTAS

En diciembre de 1986, casi a la vez que aparecía la Resolución autorizando y regulando el Curso de Postgrado de especialización en Educación Musical, se publicaba en el Diario Oficial de la Generalidad la Orden de 20 de noviembre de 1986 ofreciendo "Ayudas económicas para el pago de los derechos de inscripción o de matrícula a los Cursos universitarios de posgrado del año académico 1986-87. En septiembre de 1987, y para el curso 87-88, volvió a publicarse otra Orden de iguales características para la concesión de Ayudas económicas, y en el presente curso, estas Ayudas se han concedido por Orden circular de la Dirección General de Enseñanza Universitaria.

Conviene aclarar que los Cursos de Postgrado, económicamente se sostienen con el importe de las matrículas de los alumnos; éstos ingresan en la Universidad de Barcelona por derechos de matrícula 40.000,- pesetas por alumno y año. Pues bien, si el alumno solicita y se le concede la Ayuda económica el importe de la matrícula se reduce aproximadamente al 50% y este importe de la ayuda la Generalidad lo ingresa directamente a la Universidad como fondo económico para el desarrollo de los Cursos.

Según la Orden de ofrecimiento de Ayudas económicas:

"Pueden solicitar esta ayuda los titulados universitarios que, de acuerdo con la titulación exigida, se hayan matriculado o preinscrito en algunos de los cursos."

Las solicitudes se dirigen al Director General de Enseñanza Universitaria y a las mismas hay que adjuntar:

- Currículum vitae con fotocopia de los certificados académicos, Diplomas y Títulos consignados.
- Certificado acreditando la situación profesional en el Centro o del INEM.
- Justificación del interés por el curso y de la ayuda que solicita, en función de su situación profesional.
- Acreditación de la preinscripción al Curso.
- Declaración comprometiéndose a matricularse definitivamente al curso y abonar la diferencia hasta el importe total de la matrícula.

Para la evaluación de las solicitudes, éstas son examinadas por una Comisión técnica la cual eleva la propuesta de resolución de Ayudas en función de los datos más significativos, y la Dirección General de Enseñanza Universitaria resuelve definitivamente.

Los beneficiarios de tales Ayudas se comprometen a asistir a todas las clases y actividades del curso, e igualmente, a presentarse a todas las pruebas y evaluaciones establecidas por el Centro universitario, todo ello como requisito previo a la obtención del diploma correspondiente.

En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones de la convocatoria, el Departamento de Enseñanza puede exigir de los beneficiarios la devolución de la Ayuda concedida, extremo éste que hasta la fecha no se ha producido.

5. GESTION DE LOS CURSOS

Para la gestión organizativa, administrativa y económica de estos cursos se cuenta con un equipo de Gestión formado por:

- El Director del Curso, que en general es el del propio Departamento que lo organiza.

- El Secretario docente, que el Director lo designa de entre el profesorado del Departamento.

- Y un Administrativo, que es el del propio Departamento, el cual se encarga de la gestión administrativa y económica que el Curso comporta.

El trabajo de gestión y coordinación de estos Cursos es bastante complejo, especialmente por problemas de índole económica, pero todo el equipo lo realiza con agrado si con ello se contribuye a alcanzar el fin propuesto: formar profesores especializados que puedan impartir la educación musical en la escuela básica.

6. CONCLUSIONES

- En casi todos los países de la cultura occidental, la educación musical de los niños y adolescentes se incluye dentro de la enseñanza Primaria y Secundaria obligatorias.

En España, la educación musical a nivel de enseñanza general, ha estado y sigue estando totalmente abandonada, a pesar de estar prevista legalmente dentro de la enseñanza obligatoria de los españoles desde 1970.

- La educación musical en la enseñanza básica y a cargo del propio maestro hoy por hoy no es una realidad. Ello es debido, en gran parte, a la falta de una preparación musical sólida del maestro. Sin esta base y sólo con los conocimientos musicales que pueda haber adquirido en su carrera de magisterio, no puede hacerse cargo, seriamente, de la enseñanza de la Música.

- Existen posibles vías legales para la implantación de la educación musical en la enseñanza básica. Pero la de realización a más corto plazo es la de los Cursos de especialización en Educación Musical, para maestros y posgraduados en general, que posean estudios musicales básicos. Esta posibilidad la ofrece el Artículo Veintiocho, 3, de la Ley de Reforma Universitaria, de agosto de 1983, desarrollado en los Estatutos de distintas Universidades.

- Conforme al texto de la L.R.U., todas las Universidades españolas tienen la posibilidad de organizar Cursos de especialización para postgraduados. La de Barcelona, a

través de su Departamento de "Didáctica de la Expresión Musical y Corporal", desde Diciembre de 1986 viene impartiendo estos cursos para la especialización en Educación Musical y, desde 1987, también de Educación Física.

- Aprobado el proyecto de este Curso -presentado por dicho Departamento en 1984-, a nivel de Junta de Gobierno de la Universidad y de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, el 10 de Diciembre de 1986 salió publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña la Resolución autorizando y regulando nuestro Curso de especialización en Educación Musical.

- En esta Resolución se señalan los "Objetivos" del Curso, los "Contenidos básicos a impartir", el "Perfil de los profesores de Educación Musical" y las "Funciones que estos especialistas deberán desarrollar en la escuela".

- Cada año, una Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria ofrece Ayudas económicas para el pago de los derechos de inscripción o de matrícula a los Cursos de Postgrado.

- Los Cursos de Postgrado, económicamente se sostienen con el importe de las matrículas de los cursillistas, para lo que obtienen la Ayuda económica, el importe de la matrícula se reduce aproximadamente a la mitad, y este importe de la Ayuda, la Generalidad lo ingresa directamente a la Universidad como fondo económico para el desarrollo de los Cursos.

- Los beneficiarios de tales Ayudas adquieren determinados compromisos. En caso de incumplimiento, el Departamento de Enseñanza de la Generalidad puede exigir la devolución de la Ayuda concedida.

- Para la docencia se cuenta, básicamente, con el equipo de Profesores de Música del departamento; los Profesores invitados son, en general, representantes de un determinado método o especialidad.

- Y para la gestión organizativa, administrativa y económica de estos Cursos de Post-Grado, se cuenta con un equipo de Gestión formado por: el Director del Curso, el Secretario Docente y el Administrativo. Todos ellos del propio Departamento.